Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2020

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el/los responsable(s) para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.18.P07.F01 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de NANCY DAYANA CUERO ORTIZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 38.463.841 para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana dentro del proyecto denominado "Implementación de estrategias de Cultura Ciudadana orientadas al cuidado de la vida y a la adaptación de la sociedad frente a las nuevas normalidades en Santiago de Cali."

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	
FORMACIÓN	✓	Bachiller
EXPERIENCIA	✓	Acredita experiencia laboral de la siguiente manera: FUNDACION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE: 1. Desde: 01/feb/2018 Hasta: 15/feb/2019

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA

Proyectó: Natalia Valencia Murillo - Contratista
Revisó: Omar Farut Pedraza Gómez – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.